

SECRETARIA JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR - VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

EXPEDIENTE: 2021-00332

PROCESO: VERBAL SUMARIO

DEMANDANTE: SARAY SUSANA SAYAS SALAS

DEMANDADO: CREER CREA SAS Y OTRO

Informo a la señora juez que en escrito que antecede el apoderado de la parte demandante solicita corregir el auto de fecha 17 de septiembre de 2021, toda vez que se indicó que el término de traslado es de veinte (20) días siendo que se trata de un proceso verbal sumario. Al Despacho para proveer.

PAOLA PACHECO ACOSTA  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO BOLIVAR - VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente observa el despacho que hubo un error en el numeral segundo de la parte resolutive del auto de fecha 17 de septiembre de 2021, por medio del cual se admitió la demandaa, toda vez que se indicó que el término del traslado es de veinte días, siendo que por tratarse de un proceso de mínima cuantía se le debe dar el trámite de verbal sumario y por tanto el traslado a la parte demandada es de diez (10) dias.

Enn virtud de lo anterior porcede el despacho a corregir la providencia de fecha 17 de septiembre de 2021 de conformidad al artículo 286 del C. G. P.

Por lo expuesto el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Turbaco

RESUELVE

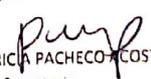
CUESTION UNICA: CORREGIR, el numeral segundo de la parte resolutive del auto de fecha 17 de septiembre de 2021 por medio del cual se admitió la presente demanda, el cual quedará de la siguiente manera:

SEGUNDO: De la demanda córrase traslado a la parte demandada CREER CREA SAS, y CARMEN DEL ROSARIO HERNANDEZ HERRERA, por el término de diez (10) días para lo de ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

  
MABEL VERBEL VERGARA  
LA JUEZ

Paola

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL TURBACO - BOLIVAR
POR ESTADO ELECTRONICO No. 53
TURBACO - (BOLIVAR) 02 DE 12 2021
 PAOLA PATRICIA PACHECO ACOSTA Secretaria